



# Resolución Directoral

N° D 000025 -2019-DGIA/MC

Lima, 16 MAY 2019

**VISTOS**, el informe N° D000035-2019/DIA/MC, de fecha 14 de mayo de 2019; el informe N° D000004-2019-DIA-VLB/MC, de fecha 8 de mayo de 2019; y el informe N° 116-2019/DEN/DGIA/VMPCIC/MC, mediante el cual se solicita la calificación de espectáculo público cultural no deportivo a los espectáculos denominados: 'Orquesta Sinfónica Nacional- Temporada de Otoño: Bizet y Serebrier'; 'Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil Bicentenario: Chuquisengo y Bartok'; 'Orquesta Sinfónica Nacional- Temporada de Otoño: Cuadros de una Exposición'; 'Coro Nacional de Niños: En un submarino amarillo' y 'Ballet Nacional: Romeo y Julieta';

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;



Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el informe N° 116-2019/DEN/DGIA/VMPCIC/MC, el señor Italo Luis Ilizarbe Ayala, Director de Elencos Nacionales, presenta una solicitud de calificación de espectáculo público cultural no deportivo a los espectáculos que forman parte de su programación denominada *'Actividades culturales de los Elencos Nacionales – Mayo y Junio 2019'*;

Que, en la solicitud se indica que la programación *'Actividades culturales de los Elencos Nacionales – Mayo y Junio 2019'*, se desarrollará en las siguientes fechas: *'Orquesta Sinfónica Nacional- Temporada de Otoño: Bizet y Serebrier'* el día 30 de mayo de 2019; *'Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil Bicentenario: Chuquisengo y Bartok'* el día 18 de junio de 2019; *'Orquesta Sinfónica Nacional- Temporada de Otoño: Cuadros de una Exposición'* el día 7 de junio de 2019; un (1) espectáculo coral denominado: *'Coro Nacional de Niños: En un submarino amarillo'* los días 29 y 30 de junio de 2019 y un espectáculo de ballet denominado: *'Ballet Nacional: Romeo y Julieta'* los días 14, 15, 20, 21, 22 y 23 de junio de 2019;

Que, de acuerdo al informe N° 116-2019/DEN/DGIA/VMPCIC/MC, la presentación de la programación denominada *'Actividades culturales de los Elencos Nacionales – Mayo y Junio 2019'*, nos presenta a los Elencos Nacionales del Ministerio de Cultura: Orquesta Sinfónica Nacional, Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil Bicentenario, Coro Nacional de Niños y el Ballet Nacional.





# Resolución Directoral

N° D 000025 -2019-DGIA/MC

Que, asimismo, se señala el contenido cultural de los siguientes espectáculos:

- **Orquesta Sinfónica Nacional – Temporada de Otoño: Bizet y Serebrier**, es un concierto especial de la Orquesta Sinfónica Nacional en el Gran Teatro Nacional, donde se interpretarán la Suite de Carmen de Georges Bizet y Symphonic Bach Variations de Serebrier.
- **Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil Bicentenario: Chuquisengo y Bartok**, donde se interpretará a Bartók, músico húngaro que destacó como compositor, pianista e investigador de música folclórica de la Europa oriental y es considerado uno de los mayores compositores del siglo XX.
- **Orquesta Sinfónica Nacional – Temporada de Otoño: Cuadros de una Exposición**, es la presentación de una de las obras más famosas del compositor ruso Modest Mussorgsky, una suite que narra una serie de pinturas de una exposición a la que asistió el autor. La muestra que se interpreta, fue del artista Víktor Hartmann, amigo de Mussorgsky quien compuso esta obra de música pragmática a modo de homenaje tras la muerte del artista.
- **Coro Nacional de Niños: En un submarino amarillo**, es un concierto de rock coral en colaboración con la banda de rock juvenil “Los Danilos”.
- **Ballet Nacional: Romeo y Julieta**, es una pieza de ballet con música de Serguéi Prokófiev, basada en la obra homónima de William Shakespeare. Es considerada una de las obras maestras de Prokófiev, la cual se ha convertida en uno de los ballet más exitosos del siglo XX y en el vehículo de importantes coreografías de maestros como Frederick Ashton, Rudolf Nureyev, Mark Morris y Alexei Ratmansky;

Que, el mensaje del espectáculo es que las actividades culturales de los elencos Nacionales, responden a los fines de la política cultural del Estado como son la promoción y difusión de los diversos géneros y formas interpretativas en el campo de la música y de la danza. Asimismo, las actividades de los elencos Nacionales constituyen espectáculos que aportan al desarrollo cultural, al tratarse de una programación artística cuya finalidad es llevar al público la mejor selección del repertorio universal tanto de música sinfónica como coral, y el afianzamiento de nuestra identidad nacional;

Que, con relación al acceso popular de los espectáculos, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, con un aforo de: ‘Orquesta Sinfónica Nacional- Temporada de Otoño: Bizet y Serebrier’ 1181 localidades por función; ‘Orquesta



*Sinfónica Nacional Juvenil Bicentenario: Chuquisengo y Bartok* 1127 localidades por función; *Orquesta Sinfónica Nacional- Temporada de Otoño: Cuadros de una Exposición* 1181 localidades por función; *Coro Nacional de Niños: En un submarino amarillo* 1233 localidades por función y *Ballet Nacional: Romeo y Julieta* 1287 localidades por función, en donde las entradas puestas a la venta bajo el criterio de acceso popular a los Pisos 3 y 4 y equivalen a S/. 30.00 (treinta y 00/100 Soles), S/. 20.00 (veinte y 00/100 Soles) y S/. 15.00 (quince y 00/100 Soles);

Que, en base a ello, mediante informe D000004-2019-DIA-VLB/MC, se concluye que los espectáculos que forman parte de la programación denominada *Actividades culturales de los Elencos Nacionales – Mayo y Junio 2019*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870, por lo que se recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° D00035-2019/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los espectáculos que forman parte de la programación denominada *Actividades culturales de los Elencos Nacionales –Mayo y Junio 2019*, la que se detalla a continuación:





# Resolución Directoral

N° D 000025 -2019-DGIA/MC

Nombre del Espectáculo	Locación	Fecha	Tipo de Espectáculo
'Orquesta Sinfónica Nacional- Temporada de Otoño: Bizet y Serebrier'	Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja.	30 de mayo de 2019	Música clásica
'Orquesta Sinfónica Nacional- Temporada de Otoño: Cuadros de una Exposición'		7 de junio de 2019	Música clásica
'Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil Bicentenario: Chuquisengo y Bartok'		18 de junio de 2019	Música clásica
'Coro Nacional de Niños: En un submarino amarillo'		29 y 30 de junio de 2019	Coral
'Ballet Nacional: Romeo y Julieta'		14, 15, 20, 21, 22 y 23 de junio de 2019	Ballet

**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso los espectáculos calificados, sufran modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por el administrado mediante el informe N° 116-2019/DEN/DGIA/VMPCIC/MC.



**Artículo 4°.-** Notifíquese la presente Resolución a la Dirección de Elencos Nacionales, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

A handwritten signature in black ink, consisting of a large 'F' followed by a stylized 'A' and 'L'.

Felix Antonio Lossio Chávez  
Director General